



FEB

FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BALONCESTO

BASES DE COMPETICION

LIGA EBA

Temporada 2013-14





INDICE	Pág.
1. SISTEMA DE COMPETICIÓN	
1.1 COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN	3
1.2 FORMA DE JUEGO	4
1.1.1 Liga Regular.	
1.1.2 Fase Final.	
1.3 ASCENSOS Y DESCENSOS	7
2. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN	
2.1 CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS.	8
2.1.1 Sorteo del Calendario.	
2.1.2 Horarios de los encuentros.	
2.1.3 Fechas.	
2.2 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES.	9
2.2.1 Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento.	
2.2.2 Prorrateo Desplazamiento Canarias.	
2.3 INSTALACIONES DE JUEGO	12
2.4 BALON DE JUEGO	12
2.5 ESTADISTICAS, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTA	13
2.6 OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS	13
3. PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN	
3.1 INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS	14
a) Fecha tope de inscripción de equipos.	
b) Aavales.	
c) Cuota de inscripción.	
3.2 PLAZOS DE INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN	15
- Plazo antes inicio de la competición y documentación.	
- Plazo de tramitación de licencias durante la competición	
- Plazo límite de inscripción de licencias.	
3.3 DILIGENCIAMIENTO DE JUGADORES	15
- Configuración de las plantillas	
3.4 DILIGENCIAMIENTO DE ENTRENADORES, ASISTENTES Y DC.	16
3.5 CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO.	16
ANEXO 1: CALENDARIO	17



Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones de la FEB y el Reglamento Disciplinario regirán el desarrollo y organización de la Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA) y otros eventos, con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.

La FEB, bajo aprobación de su Comisión Delegada, se reserva el derecho de modificar la denominación de esta competición.

1. SISTEMA DE COMPETICIÓN

1.1 COMPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN

Para esta temporada, la F.E.B. organizará la XX Liga Española de Baloncesto Aficionado (EBA), que estará formada por 5 Conferencias 'A', 'B', 'C', 'D' y 'E', de las cuales las Conferencias 'A' y 'D' estarán divididas en dos Grupos cada una. Estas Conferencias y/o Grupos serán de 14 equipos o excepcionalmente 16, con el fin de salvaguardar los derechos deportivos de la temporada 2012-13 de los Clubs pertenecientes a la estructura indicada.

- Conferencia A: 2 Grupos 'A-A' y 'A-B' de Galicia, P.Asturias, Cantabria, Castilla y León, Navarra, La Rioja, País Vasco
- Conferencia B: Canarias, Castilla La Mancha, Madrid
- Conferencia C: Aragón, Cataluña
- Conferencia D: 2 Grupos 'D-A' y 'D-B' de Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla
- Conferencia E: 2 Grupos 'E-A' y 'E-B' de la Comunidad Valenciana, Región de Murcia, Islas Baleares

Una vez conocidos los equipos inscritos con derechos deportivos, se formarán las 5 Conferencias (A, B, C, D y E) todas ellas cerradas.

En el caso de que existieran equipos con derechos deportivos de la temporada 2012-13 que no pudieran participar en su Conferencia, podrían participar en otra siempre que existieran vacantes con la unanimidad de las Federaciones Autonómicas que componen la Conferencia a la que solicitó su participación.

Desde la temporada 2007/08 hasta la 2013/14 inclusive no se admitirán, cesiones, fusiones y/o permutas que no sean entre equipos de la misma Conferencia.

Los equipos que integrarán las diferentes Conferencias para esta temporada serán los que se reflejan a continuación:

- 1) Equipos descendidos de la Liga Adecco Plata.
- 2) Los equipos que han participado en la temporada anterior en la Liga EBA, y que mantienen la categoría.
- 3) Los 20 equipos ascendidos del Campeonato de España de Primera División Masculina, de acuerdo a lo estipulado en sus Bases de Competición.
- 4) Para la temporada 2013/14 la FEB dispondrá de las posibles vacantes que puedan generarse al día 05/07/2013. Los solicitantes sin derechos deportivos no tendrán inscripción automática.



1.2 FORMA DE JUEGO

1.1.1 Liga Regular

En cada Conferencia y/o Grupo se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose una clasificación del 1 al 14 en cada una de las Conferencias y/o Grupos.

CONFERENCIA A

COMPOSICIÓN

Esta competición de Liga E.B.A. Conferencia "A", concertada entre las Federaciones Autonómicas de ASTURIAS, CANTABRIA, CASTILLA-LEON, GALICIA, LA RIOJA, NAVARRA y PAIS VASCO, estará compuesta por 28 equipos de las citadas Federaciones Autonómicas, con los siguientes equipos participantes:

- ✓ *Equipos descendidos de la categoría ADECCO PLATA de la temporada 2012-13.*
- ✓ *Equipos que mantienen la categoría E.B.A. de la temporada 2012-13.*
- ✓ *Equipos ascendidos de la categoría de Primera División Masculina de la Temporada 2012-13.*

FORMA DE JUEGO

Participarán en esta Competición 28 equipos divididos en 2 Grupos denominados "A-A" (14) y "A-B" (14), y que jugarán una liga a doble vuelta, todos contra todos (26 jornadas).

El Grupo "A-A" estará formado por los siguientes equipos:

Al final de esta Fase el Grupo "A-A" dará una clasificación final del 1 al 14 y el "A-B" del 1º al 14.

ASCENSOS Y DESCENSOS

ASCENSOS

Participarán en la Fase de Ascenso a la categoría ADECCO PLATA tres equipos: los primeros equipos clasificados de cada uno los Grupos "A-A" y "A-B", y, un tercer equipo que se decidirá en un cruce entre los equipos clasificados en segundo lugar de cada uno los Grupos "A-A" y "A-B".

Para determinar el orden (1º, 2º, 3º) de los equipos que clasificarán para la Fase de Ascenso a la categoría ADECCO PLATA, en las condiciones que determine la Federación Española de Baloncesto, se establece el siguiente criterio:

- *1º y 2º: mejor coeficiente general de victorias en la clasificación final de la liga regular (partidos ganados/partidos jugados) de los equipos clasificados como primeros en cada uno de los dos Grupos. Si el coeficiente entre ambos equipos fuese el mismo, se tendrá en cuenta la diferencia de tantos a favor y en contra, en la clasificación final de la liga regular de cada uno de los dos Grupos.*



- 3º: Vencedor cruce: 2º clasificado Grupo "A-A" / 2º clasificado Grupo "A-B"
Este cruce se disputará a partido de ida y vuelta, determinándose el orden de los partidos por sorteo

DESCENSOS

FECHAS

LIGA REGULAR CONFERENCIA 'A'			
PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
octubre 2013		febrero 2014	
noviembre 2013		marzo 2014	
diciembre 2013		abril 2014	
enero 2014			
CRUCE PARA LA FASE DE ASCENSO			
mayo 2014			

CONFERENCIA "E"

1 COMPOSICIÓN

Esta competición de Liga EBA – Conferencia E, que incluye a las Federaciones de la REGIÓN DE MURCIA, ISLAS BALEARES Y COM. VALENCIANA, estará compuesta por la siguiente distribución de equipos participantes:

	Grupo E-A	Grupo E-B
Equipos	10	A determinar
FFAA	MURCIA COM. VALENCIANA	ISLAS BALEARES

Los equipos con derecho a participar serán:

- Equipos descendidos de la categoría ADECCO PLATA de la temporada 2012-13.
- Equipos que mantienen la categoría EBA de la temporada 2012-13.
- Equipos ascendidos de la categoría de Primera División Masculina de la temporada 2012/2013

2 FORMA DE JUEGO Conferencia 'E'

2.1 LIGA REGULAR

2.1.1 Grupo E-A

En el Grupo E-A se jugará una liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose una clasificación del 1º al último. (18 jornadas)



2.1.2 Grupo E-B

A determinar por ISLAS BALEARES

2.2 LIGA CLASIFICATORIA

Clasificarán de cada grupo para la Fase Clasificatoria los siguientes equipos:

	Grupo E-A	Grupo E-B
Equipos clasificados	1º-2º-3º-4º	1º-2º

Los SEIS equipos clasificados de la Liga Regular jugarán en UN grupo una liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose una clasificación del 1º al último.

Clasificarán para la Fase Final los TRES primeros clasificados del grupo de la Liga Clasificatoria.

2.3 DESCENSO

2.3.1 Grupo E-A - Trofeo Federación

Los equipos restantes (SEIS) del Grupo E-A de la Liga Regular, jugarán en UN grupo una liga a doble vuelta, todos contra todos, estableciéndose una clasificación del 1º al último, valiendo los resultados de la Fase Regular con los equipos clasificados del grupo.(10 jornadas)

El equipo clasificado 1º en esta Fase, será el campeón del Trofeo Federación.

Descenderán al Campeonato de España de 1ª División Masculina los equipos clasificados en los puestos 5º y 6º.

2.3.2 Grupo E-B

A determinar por ISLAS BALEARES.

2.4 CALENDARIO COMPETICIÓN

2.4.1 Grupo E-A

LIGA REGULAR			
PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
octubre 2013	6,13,20,27	diciembre 2013	8,15,22
noviembre 2013	3,10,17,24	enero 2014	12,19,26
Diciembre	1	febrero 2014	2,9,16
LIGA CLASIFICATORIA – TROFEO FEDERACIÓN			
marzo 2014	2,9,16,23,30	abril 2014	6,13,27
		mayo 2014	4,11



1.1.2 FASE FINAL

Se disputarán Cuatro Fases de Ascenso, con cuatro equipos cada una, por sistema de liga a una sola vuelta, todos contra todos (tres días).

Los equipos se distribuirán tipo serpiente, hasta que haya alguno, en el que repitan dos equipos de la misma Conferencia, en cuyo caso se pasaría al siguiente. El campeón de un año clasificará al 4º clasificado de su Conferencia para completar los 16 equipos siguientes:

<u>Fase Final 1</u>	<u>Fase Final 2</u>	<u>Fase Final 3</u>	<u>Fase Final 4</u>
1º A	1º B	1º C	1º D
2º B	2º C	2º A	1º E
2º D	2º E	3º B	3º A
3º E	4º (1º año anterior)	3º D	3º C

La organización de cada una de la Sedes corresponderá a los equipos clasificados en primer lugar al término de la Liga Regular. En caso de que estos equipos no organizaran estas Fases el derecho pasaría a los siguientes clasificados y siempre siguiendo el orden que figure en cada uno de los Grupos. Todos los equipos se harán cargo de sus gastos de alojamientos y desplazamientos. En caso de no existir peticiones la organización corresponderá a la FEB, corriendo cada equipo con sus gastos. El resto de gastos que ocasione esta Fase se prorratearán entre los equipos participantes.

El Comité Nacional de Competición de estas cuatro Fases será el de la Federación Española de Baloncesto.

La clasificación de la Fase Final se obtendrá de la siguiente forma:

- 1º al 4º Clasificados en primer lugar de cada uno de los grupos atendiendo primero a la posición obtenida al término de la Liga Regular, a continuación el número de victorias igualmente al término de la Liga Regular. En caso de persistir el empate se estará a lo estipulado en el Artículo 84.2 apartados 4º y 5º del Reglamento General y de Competiciones.
- 5º al 8º Clasificados en segundo lugar de cada uno de los grupos atendiendo primero a la posición obtenida al término de la Liga Regular, a continuación el número de victorias igualmente al término de la Liga Regular. En caso de persistir el empate se estará a lo estipulado en el Artículo 84.2 apartados 4º y 5º del Reglamento General y de Competiciones. Y así sucesivamente.

1.3.- ASCENSOS Y DESCENSOS

Ascenderán a la Categoría Adecco Plata los vencedores de cada una de las Fases de Ascenso (4), siempre que reúnan las condiciones establecidas para acceder a la Adecco Plata.

Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en la Conferencia 'A', descenderán al Campeonato de España de 1ª División Masculina correspondiente tal y como figura en el apartado descensos Conferencia A.



Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en la Conferencia 'B' (Madrid, Canarias y Castilla La Mancha) descenderán un mínimo de cuatro (4) equipos (11º, 12º, 13º y 14º). En caso de que fuera necesario por descensos de Liga Adecco Plata a la Conferencia 'B' de Liga EBA, descenderán además de los cuatro (4) equipos ya citados, tantos equipos como fuera necesario para garantizar un mínimo de 4 ascensos de 1ª División a Liga EBA, si bien, en caso de existir vacantes, estos equipos (9º al 12º) de la Conferencia 'B' de Liga EBA tendrán preferencia para cubrir dichas vacantes por riguroso orden de clasificación.

Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en la Conferencia 'C' (Cataluña y Aragón) descenderán los equipos clasificados en los puestos 11, 12, 13 y 14.

Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en la Conferencia 'D' (Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla) descenderán los equipos clasificados en los puestos

Por acuerdo entre las Federaciones integrantes en la Conferencia 'E' descenderá al Campeonato de España de 1ª División Masculina los equipos clasificados en los puestos 5º y 6º del Grupo E-A (Pendiente determinar Grupo E-B).

2.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

2.1 CALENDARIO, FECHAS Y HORARIOS

2.1.1 Sorteo del Calendario

El sorteo se efectuará en los locales de la Federación Española de Baloncesto La fecha se comunicará una vez se conozcan los equipos inscritos.

2.1.2 Horarios de los encuentros

Los encuentros comenzarán en la siguiente franja horaria:

- Sábados: De 17:30 a 20:30 horas
- Domingos y Festivos: De 11:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas

La hora de inicio de los encuentros a celebrar en días laborables será entre las 19:00 y 21:30 horas.

En el caso de los equipos canarios, dichos horarios se entenderán como horas locales.

Si existiera acuerdo entre todas las Federaciones que componen cada Conferencia, la Comisión Delegada de la FEB podrá establecer otros horarios.

Las dos últimas jornadas de la Liga Regular se jugarán los días 3 y 10 de Mayo de 2014 (sábado) a las 19:00 horas. Los equipos canarios adecuarán su hora de inicio, para que sus encuentros se disputen al mismo tiempo que los peninsulares.

Igualmente se modificarán los horarios con el fin de facilitar los desplazamientos que vengan promovidos por la participación de los Equipos de la Comunidad Balear, Canarias, Ceuta y Melilla, ya sean como locales o como visitantes para facilitar el regreso de los Equipos en el mismo día del encuentro. Cuando dicha solicitud se reciba en esta F.E.B. con al menos 30 días de anticipación a la celebración del encuentro, no conllevará cargo alguno.



En la Conferencia 'A' los horarios de domingo por la tarde deberán permitir el regreso de sus equipos a su lugar de origen antes de las 24:00 horas del domingo.

Se recuerda la obligatoriedad reglamentaria de permitir a los equipos la posibilidad de realizar los ejercicios de calentamiento en la cancha por lo menos 20 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido. El Club local deberá tener prevista la libre disposición de la pista con la debida antelación, por lo que se recomienda que en caso de celebrarse otros encuentros en el mismo terreno de juego, éstos se designen siguiendo lo indicado en este punto. El incumplimiento de esta obligación será sancionada según lo dispuesto en el Art. 47 c) del vigente Reglamento Disciplinario.

2.1.3 Fechas

LIGA REGULAR 14 equipos			
PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
Octubre 2013	20,27	Febrero 2014	9,16,23
Noviembre 2013	3,10,17,24	Marzo 2014	2,9,16,23,30
Diciembre 2013	1,15,22	Abril 2014	6,13,27
Enero 2014	12,19,26	Mayo 2014	3,10
Febrero 2014	2		
FASE FINAL		Del 23 al 25 de Mayo de 2014	

2.2 ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

La F.E.B. dará a conocer antes del inicio de la competición las listas con los árbitros que podrán dirigir los encuentros de esta categoría preferentemente dentro de su conferencia. Dicha lista podrá ser modificada en cualquier momento de la competición por el órgano competente.

El pago de los derechos de arbitraje como los gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención serán efectuados directamente por la FEB.

Los gastos de desplazamiento serán prorrateados, a partes iguales, entre todos los equipos participantes.

Para atender tanto al pago de los derechos de arbitraje como a los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención los Clubes participantes deberán efectuar las siguientes entregas a cuenta:

DERECHOS, DESPLAZAMIENTO, MANUTENCION Y HOSPEDAJES	
FECHA DE PAGO	IMPORTE (€)
10 de Octubre de 2013	2.400,00
10 de Enero de 2014	2.400,00
10 de Abril de 2014	1.100,00

En función del saldo existente se solicitará una cantidad a cuenta con fecha 15 de Abril de 2014.



A la finalización de la temporada se remitirá a todos los Clubes participantes la liquidación de la temporada procediéndose, en su caso, a la devolución o solicitud de las cantidades que resultasen como diferencia entre la liquidación y las cantidades anticipadas.

La Federación Autónoma del equipo local, editará el recibo correspondiente a los Oficiales de Mesa incluyendo el concepto de compensación, desplazamientos, y dietas si corresponden. El recibo de los derechos del Área de Árbitros de la FEB será emitido por la F.E.B.

El equipo local abonará los recibos emitidos por la Federación Autónoma y la FEB.

DISTRIBUCION DE LAS COMPENSACIONES ARBITRALES - euros						
Arb.Pr. 125,00	Arb.Ax. 125,00	Anotad 24,00	Crono 24,00	24" 24,00	Cmtes. 36,00	TOTALES 358,00
DISTRIBUCION DE LOS DERECHOS DE LOS COMITES - euros						
Arb. Principal. 12,00 (*)		Arb. Auxiliar 12,00 (*)		Oficial Mesa 12,00		TOTALES 36,00
(*) Estos derechos corresponden al Área de Árbitros FEB						

Gastos de alojamiento, manutención y desplazamientos

La F.E.B. abonará directamente las cantidades correspondientes a:

- Gastos de desplazamiento. El Área de Árbitros elaborará la normativa de desplazamientos teniendo en cuenta la legislación vigente en cada momento y los acuerdos que hubiese firmado la F.E.B. con cualquier entidad.
- Gastos de manutención:
 - Pernocta: Se abonará la cantidad máxima de 53,34 Euros
 - No pernocta: Se aplicará la legislación vigente estableciéndose como cantidades máximas a abonar la de 26,67 Euros.
- El Área de Árbitros de la FEB determinará en función del kilometraje y de la hora del partido el número de comidas a realizar.
- Gastos de hotel. (Hasta 75,00 Euros).

Para el pago de estas cantidades deberán aportar los justificantes correspondientes, si fuese necesario.

Cuando un Club solicite arbitraje no local, delegado federativo o comisario de mesa, deberá remitir la cantidad de 450,00 €, a cuenta de los gastos de desplazamiento y manutención en el tiempo, forma y plazo indicados en el art. 125 del Reglamento General y de Competiciones.

Para los encuentros de cada uno de los Grupos de la Fase final, el Área de Árbitros designará seis árbitros, siendo por cuenta del organizador los siguientes gastos:

- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO de 6 árbitros y 1 comisario.
- GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION de 6 árbitros y 1 comisario.
- DERECHOS DE LOS ARBITROS.
- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCION de los Oficiales de Mesa SI LOS HUBIERE.
- GASTOS Y DERECHOS DE ARBITRAJE DE LOS OFICIALES DE MESA.



PRORRATEO DESPLAZAMIENTOS EXTRAPENINSULARES

Los gastos de desplazamiento de los equipos de Liga EBA a Canarias, Islas Baleares, Ceuta y/o Melilla (desplazamientos no peninsulares) se prorratearán entre todos los equipos participantes en la Competición.

- Se realizarán tres ingresos en la cuenta de la FEB, que comunicará en su momento, por importe de:
 - Antes del 10 de septiembre de 2013.....1.200,00.-€
 - Antes del 10 de diciembre de 2013.....1.200,00.-€
 - Antes del 1 de febrero de 2014.....La cantidad que fije la FEB, de acuerdo con las necesidades de la competición.

- Caso de que para dichas fechas no se hayan realizado por parte de los respectivos Equipos los correspondientes ingresos, esto será motivo de la ejecución del Aval.

- Estos ingresos los tendrán que realizar todos los equipos de la Liga EBA, a excepción de los integrados en la Conferencia en que participen los Equipos Canarios, de las Islas Baleares, Ceuta y/o Melilla.

- A los equipos peninsulares de la Conferencia en el que participen los equipos canarios, de las Islas Baleares, Ceuta y/o Melilla les serán descontadas estas cantidades de las subvenciones que reciban.

- A los equipos canarios les serán compensadas estas cantidades con la subvención que por Ley les corresponde por su insularidad.

- El importe máximo a abonar por cada desplazamiento y equipo será de 3.230,00-€ si es a Canarias y de 1.500,00 € si es a Baleares, Ceuta y/o Melilla, siempre y cuando se desplacen 15 personas (12 jugadores, 2 entrenadores y 1 delegado). En caso de no figurar en Acta 15 personas, el importe a abonar será proporcional a los billetes que les corresponda subvención. Si la justificación real es inferior al importe de 3.230,00-€ si el viaje es a Canarias, o de 1.500,00 € si el viaje es a Baleares, Ceuta y/o Melilla, se abonará el importe justificado, proporcional al número de personas que viajen.

- Con el fin de dar cumplimiento a la liquidación de los gastos se articula un mecanismo compensador, que permita una justificación adecuada de los mismos y un reintegro lo más ágil posible a los Clubes beneficiarios, siendo su funcionamiento administrativo el siguiente:
 - Para la determinación de los costes a compensar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Se abonará, como máximo, el desplazamiento correspondiente a doce jugadores, dos entrenadores y un Asistente.

 - El importe a compensar será el efectivamente satisfecho, teniendo en cuenta lo indicado respecto al coste máximo. Para ello, se tendrá en cuenta el precio que conste en el billete y siempre de acuerdo con lo expuesto en el punto b).



- En un plazo máximo de 15 días, una vez realizado el desplazamiento, deberá enviarse a la Federación Española de Baloncesto documento original que acredite el viaje de cada jugador, entrenador y asistente, es decir, el billete original o la tarjeta de embarque original. Además deberán enviar siempre la FACTURA ORIGINAL, que da derecho a la compensación. No se abonará ningún viaje del que no se aporte dicha documentación y que el plazo de envío no haya sido excedido.
- La FEB comprobará con el Acta del partido, que los billetes enviados se corresponden con las personas inscritas en el Acta del encuentro.
- La FEB una vez realizadas las comprobaciones del punto anterior, realizará una transferencia a la Cuenta Corriente que cada equipo nos haya facilitado.
- Un mes después de la finalización de la Competición se procederá a calcular el coste real de los desplazamientos, liquidándose en ese momento a favor de los Clubes o solicitando la diferencia que corresponda a favor de la FEB.

2.3 INSTALACIONES DE JUEGO

Se aplicarán los cambios previstos en las Reglas Oficiales de juego 2010: Línea de 3 puntos a 6,75 metros; adaptación de los dispositivos de 24" para la normativa 24" – 14" de posesión; semicírculo de no carga; zona rectangular, línea de 8,325 metros y lo previsto en dichas Reglas.

Las condiciones técnicas del terreno de juego serán las establecidas en el Reglamento General y de Competiciones y en las Reglas de Juego, siendo obligatorio, además:

- Aros flexibles y tableros de reserva (descritos en Reglas de Juego FIBA)
- Medidas de seguridad para proteger los accesos de la pista de juego a los vestuarios. Esta obligación podrá ser dispensada por la F.E.B., a petición de los Equipos y previo informe de su Federación Autonómica, si el campo del Equipo que lo solicite antes del 15 de Septiembre no tuviera necesidad de ello. Se exceptúa esta fecha límite para aquellos Equipos que soliciten con posterioridad la modificación del terreno de juego.
- El Pabellón utilizado por cada equipo deberá disponer de enfermería y contar con el mobiliario y el material médico necesario.
- En cuanto a los requisitos que debe cumplir la enfermería y el mobiliario y material de urgencias preciso en los Centros Deportivos, serán aplicables las disposiciones vigentes en la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el equipo afectado.
- En todo caso deberá ser idóneo para atender cualquier contingencia que pueda producirse durante la celebración del encuentro.

2.4 BALÓN DE JUEGO

- El Balón oficial de juego será Marca Molten Modelo BGG7.
- El balón oficial de juego es obligatorio presentarlo para su utilización tanto en el calentamiento anterior al encuentro (como mínimo 9 balones, 4 para cada equipo y uno para el árbitro) como en los descansos.
- El incumplimiento de esta norma podrá aparejar la aplicación del Art. 47 c) del Reglamento Disciplinario.



2.5 ESTADÍSTICAS, COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTA

- A la finalización del partido, los clubes locales entregarán y distribuirán la estadística final del partido entre los medios de comunicación presentes, a los delegados de ambos equipos y en el palco de autoridades. Además, están obligados a enviar a la FEB los datos estadísticos completos (según modelo oficial) a través de correo electrónico (estadistica@feb.es).
- Los clubes facilitarán en la estadística oficial los datos exactos y fiables del número de espectadores de cada partido.
- En todos los casos, nada más concluir el encuentro, el club local deberá comunicar a la FEB – a través de mensaje corto telefónico (SMS)- el resultado final del encuentro. La información de uso de este servicio será entregada con carácter privado a cada uno de los clubes participantes y éstos asumen la responsabilidad de proteger del acceso a este mecanismo a personas no autorizadas.
- Del mismo modo, el Arbitro Principal está obligado a comunicar a la FEB - a través de mensaje corto telefónico (SMS) - el resultado final del partido inmediatamente después de haber finalizado el encuentro. La información de uso de este servicio será entregada con carácter privado a cada uno de los árbitros participantes y éstos asumen la responsabilidad de proteger del acceso a este mecanismo a personas no autorizadas.
- Si se han producido incidentes, el Arbitro Principal queda obligado a remitir a la FEB antes de las 24 horas siguientes a la finalización del encuentro, personalmente o vía Fax, copia del Acta en la que se reflejen estas incidencias, así como los informes pertinentes.
- Dichas obligaciones se entienden sin perjuicio de la remisión, en tiempo y forma, del Acta del encuentro.

OBLIGACIONES DE LOS EQUIPOS

- En cada encuentro el equipo local deberá tener un médico que tendrá la obligación de darse a conocer a los árbitros y al equipo visitante antes del comienzo del encuentro. Si éste fuese distinto del médico del equipo, no tendrá la obligación de tener licencia federativa, siendo inscrito en el acta su nombre, apellidos y nº de colegiado. En caso de que no lo hiciera o no actuase cuando fuera requerido, el árbitro lo hará constar al dorso del acta.
- El equipo local facilitará al equipo visitante la cantidad mínima de 12 botellas de 1'5 litros de agua mineral para los entrenamientos y partidos.
- Todos los equipos de Liga EBA podrán subir al Servidor FEB la grabación del encuentro antes de las 12.00 horas del segundo día hábil posterior al encuentro, para que todos los Clubes de la categoría y el CCA puedan visualizarlo.

En caso de no subir la grabación al Servidor de la FEB los Clubes locales tienen la obligación de facilitar el DVD del partido al equipo visitante una vez finalizado el mismo y siempre antes de que este equipo abandone la localidad.



El departamento arbitral de la F.E.B. podrá solicitar una copia del DVD de los encuentros que estime oportuno hasta un máximo de ocho por temporada y club. Los equipos locales de cada una de las eliminatorias deberán facilitar igualmente los DVD's de cada encuentro que celebren.

- La megafonía interior de la instalación sólo podrá ser utilizada, en especial mediante la actuación de un speaker, con los fines y en los momentos siguientes:
 - Informar al público de las incidencias que se produzcan en la pista de juego cuando el balón no se encuentre en juego.
 - Animar al equipo local cuando éste tenga la posesión del balón en su propio campo.
- Queda prohibida cualquier otra utilización de la megafonía en el interior de la instalación, en particular la que pueda alterar negativamente la situación anímica de los espectadores o generar violencia.
- Las bandas de música en vivo, así como la utilización de bombos, megáfonos, bocinas de gas, etc., no podrán situarse detrás del espacio comprendido entre la zona del equipo visitante y el inicio de la zona del equipo local.
- Queda prohibido cualquier otro método que atente al buen orden deportivo o que entorpezca el normal desarrollo del encuentro.
- El incumplimiento de las obligaciones y previsiones establecidas en este artículo constituirá una infracción de carácter grave de las previstas en el Artículo 46 del Reglamento Disciplinario de la F.E.B.
- El Club visitante podrá reservar hasta un plazo de siete días antes del partido una cantidad de entradas que no sea superior al 10% del aforo y tendrá derecho a quince invitaciones.
- Se efectuarán los controles de dopaje que establece el Reglamento y que correrán a cargo de los Clubes, realizándose un prorrateo del coste entre los mismos.

3.- PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN

3.1. INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

En la presente temporada podrán participar en esta competición aquellos clubes que tengan los derechos deportivos adquiridos como consecuencia de su participación en la temporada anterior, y aquellos otros que la FEB determine, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases y Normas de esta Competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la F.E.B.

La inscripción de cada equipo deberá efectuarse del modo previsto en la normativa dentro de las fechas previstas y presentando la totalidad de la documentación necesaria.

Fecha tope de Inscripción 5 de Julio de 2013 a las 13:00 horas.



Avales: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 126 del Reglamento General y de Competiciones, cada equipo deberá depositar un aval de acuerdo a los criterios e importes que a continuación se indican:

- Aval bancario para cubrir todos los conceptos enumerados en el apartado de constitución del aval. El importe será de 8.000 Euros

3.2. PLAZOS DE INSCRIPCIONES

3.2.1 Antes del inicio de La competición:

La fecha tope para presentar en la FEB la hoja de solicitud de inscripción de licencias con al menos ocho jugadores, un entrenador, un asistente, un delegado de campo y un médico será siete días antes del inicio de la competición, a las 18:00 horas.

La documentación a la que se refiere el apartado anterior comprenderá:

1. La hoja de solicitud de inscripción de licencias
2. Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte, de cada persona que figure en el mencionado documento
3. Una fotografía en color en papel fotográfico, tamaño carnet (deberá estar limpia de sellos y no se admitirán fotocopias)
4. Contratos, inclusive de aquellos que hayan sido suscritos por personas físicas o jurídicas que representen al jugador o tengan cedida la explotación de sus derechos de imagen.
5. Impresos de desvinculación en los supuestos en los que proceda.

3.2.2 Tramitación de licencias durante de la competición:

- La tramitación de inscripciones iniciadas las competiciones podrá efectuarse hasta las 18:00 horas peninsulares del día hábil anterior al partido o hasta las 14:00 del viernes para los partidos que se disputen en sábado o domingo.

3.2.3 Plazo límite de inscripción de licencias:

Hasta las 14:00 horas peninsulares del 28 de Febrero de 2014 y una vez alcanzado el número máximo de licencias para esta categoría (12), cada equipo podrá dar de alta a un máximo de otros tres jugadores. No se permitirá la alineación de ningún jugador de categoría autonómica cuya documentación no se haya presentado en la FEB antes de la finalización del mencionado plazo de inscripción. (Artículo 144 del Reglamento General y de Competiciones).

3.3. DILIGENCIAMIENTO DE JUGADORES

Los clubes para la inscripción de sus jugadores en la competición deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- El Transfer correspondiente expedido por la Federación Nacional de procedencia o por la FIBA, siempre que sea necesario, siguiendo el procedimiento articulado en la Normativa FIBA que regula las transferencias internacionales. Este transfer será igualmente exigido en las transferencias internacionales de jugadores comunitarios.



- Certificado de Residencia o solicitud del mismo ante el Organismo correspondiente dependiente del Ministerio del Interior.

3.3.1 Configuración de las plantillas

Los equipos deberán mantener durante toda la temporada, inscritos y contratados, un mínimo de ocho y un máximo de doce jugadores entre los que deberá inscribirse a un mínimo obligatorio de 7 jugadores de formación.

Será “jugador de formación” aquel que reúna los requisitos descritos en el Artículo 28 del Reglamento General y de Competiciones.

3.4. DILIGENCIAMIENTO DE ENTRENADORES, ASISTENTES Y DC.

3.4.1 Inscripción de entrenadores

Para poder inscribir un entrenador en la Liga EBA, deberá estar en posesión del Título Superior, salvo en el caso de las excepciones previstas en el Reglamento General y de Competiciones.

3.5. CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 143 del Reglamento General y de Competiciones, para el diligenciamiento de las licencias se deberán abonar mediante transferencia bancaria a la cuenta de la F.E.B., los siguientes derechos a los que se tendrá que añadir el importe de la cuota del Seguro Obligatorio del deportista que sea de aplicación en la fecha de su inscripción, según los contratos y pólizas correspondientes, así como el IVA en vigor, si procede.

	CUOTA AUTONOMICA
Documento de vinculación	35,00
Jugador de formación	La que determine cada FFAA
Jugador	
Preparador	76,00
Preparador extranjero (**)	2.170,00
Delegados de campo, Asistentes y Directivos	37,00

(**) En el caso de Preparador con nacionalidad extranjera, siempre que esté en posesión del Título de Entrenador Superior y empadronado durante un año en España, la cuota a abonar será de la de preparador.



CALENDARIO LIGA EBA (14 equipos)		
LIGA REGULAR		
JORNADAS	FECHAS	
1ª	D 20/10/2013	
2ª	D 27/10/2013	
3ª	D 03/11/2013	
4ª	D 10/11/2013	
5ª	D 17/11/2013	
6ª	D 24/11/2013	
7ª	D 01/12/2013	
8ª	D 15/12/2013	
9ª	D 22/12/2013	
10ª	D 12/01/2014	
11ª	D 19/01/2014	
12ª	D 26/01/2014	
13ª	D 02/02/2014	
14ª	D 09/02/2014	
15ª	D 16/02/2014	
16ª	D 23/02/2014	
17ª	D 02/03/2014	
18ª	D 09/03/2014	
19ª	D 16/03/2014	
20ª	D 23/03/2014	
21ª	D 30/03/2014	
22ª	D 06/04/2014	
23ª	D 13/04/2014	
24ª	D 27/04/2014	
25ª	S 03/05/2014	
26ª	S 10/05/2014	
	V 23/05/2014	FASES FINALES
	S 24/05/2014	
	D 25/05/2014	



CALENDARIO LIGA EBA (16 equipos) GRUPO "C"		
LIGA REGULAR		
JORNADAS	FECHAS	
1ª	D 15/09/2013	
2ª	D 22/09/2013	
3ª	D 29/09/2013	
4ª	D 06/10/2013	
5ª	D 13/10/2013	
6ª	D 20/10/2013	
7ª	D 27/10/2013	
8ª	D 03/11/2013	
9ª	D 10/11/2013	
10ª	D 17/11/2013	
11ª	D 24/11/2013	
12ª	D 01/12/2013	
13ª	D 15/12/2013	
14ª	D 12/01/2014	
15ª	D 19/01/2014	
16ª	D 26/01/2014	
17ª	D 02/02/2014	
18ª	D 09/02/2014	
19ª	D 16/02/2014	
20ª	D 23/02/2014	
21ª	D 02/03/2014	
22ª	D 09/03/2014	
23ª	D 16/03/2014	
24ª	D 23/03/2014	
25ª	D 30/03/2014	
26ª	D 06/04/2014	
27ª	D 13/04/2014	
28ª	D 27/04/2014	
29ª	S 03/05/2014	
30ª	S 10/05/2014	
	V 23/05/2014	FASES FINALES
	S 24/05/2014	
	D 25/05/2014	